

## INFORME SECRETARIAL

Hoy, miércoles, 8 de julio de 2020, ingreso la actuación correspondiente al radicado N° 2019 - 1249, informándole que el demandante, reporta que notificó a la demandada.-  
El secretario.

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Julio ocho (8) de dos mil veinte (2020). –

PROCESO. N° 2019 - 1249.-

PROCESO: 2018-1249

Considérese que el ejecutado JUAN DAVID SERRANO PARRA, se notificó personalmente, folios 24, se inhibió de desplegar excepciones dentro del término legal.

Una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se continuará con el trámite correspondiente

La parte ejecutante, cumpla con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

En las condiciones del artículo 317, numeral 1°, inciso 1° del Código General del Proceso, tanto la parte ejecutante, como su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), dentro de los treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7874350789f5b5c5a92533bd6c76f26c40e8582cea4fac5269660ccad0cf0ef1**

Documento generado en 08/07/2020 07:01:57 PM

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil Municipal de Madrid

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
NO 052 DE HOY 19 JUL 2020  
DE 20 \_\_\_\_\_  
La Secretaria \_\_\_\_\_

